

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO****Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes inmuebles, rústicos y urbanos, correspondientes al ejercicio económico 2026, y periodo cobratorio de notificación colectiva**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21-2º de la norma foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se exponen al público: el padrón, el listado de cédulas de propiedad y el listado de fincas por polígonos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, así como el padrón alfabético por titulares del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, todo ello correspondiente al año 2026, aprobados por resolución de Alcaldía de 15 de junio de 2026.

Quedan, por tanto, expuestos al público los padrones indicados anteriormente en la secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular, en su caso, cuantas alegaciones y reclamaciones estimarán pertinentes. Si no hubiera reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en ellos podrá formularse recurso de reposición ante el órgano competente para su resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de exposición pública de los mismos.

PERIODO COBRATORIO

Se fija el plazo de recaudación en periodo voluntario en dos meses, desde el 15 de septiembre de 2026 al 15 de noviembre de 2026. Vencido el plazo de recaudación en voluntaria, para las cuotas no satisfechas se iniciará automáticamente el periodo ejecutivo determinando la exigencia de los intereses de demora y los recargos correspondientes en los términos de los artículos 26 y 28 de la Norma Foral General Tributaria 6/2005 y en su caso de las costas de procedimiento de apremio. Los pagos domiciliados en entidades bancarias no precisarán de ninguna gestión por los obligados tributarios efectuándose el cargo por el banco el día 15 de septiembre de 2026.

Para los pagos no domiciliados se entregará el recibo a los obligados tributarios en las oficinas municipales en horario de atención al público, para que proceda a su ingreso o transferencia bancaria en la cuenta que posee el ayuntamiento en Kutxabank. Se recuerda la conveniencia de que los contribuyentes domicilien sus deudas tributarias en las entidades bancarias y de crédito.

Asimismo, las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efecto de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Lanciego.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en la Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Lanciego, 15 de junio de 2026

La Alcaldesa

ITZIAR DE ÁLAVA MARTINEZ DE ICAYA